BASES PARA CONCURSO POR INVITACIÓN NÚMERO DIF-IN-001/2021

DE CONFORMIDAD A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA EN SU ARTÍCULO 155, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN No. **DIF-IN-001/2021**, PARA LA **ADQUISICION DE INSUMOS PARA GRANJA AVICOLA DE GALLINAS PONEDORAS DE LIBRE PASTOREO** SOLICITADO POR **LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA.**

PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA GRANJA AVICOLA DE GALLINAS PONEDORAS DE LIBRE PASTOREO, ESTE CONCURSO POR INVITACIÓN, CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTALES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS BAJO EL NÚMERO 441162.

**1.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE INSUMOS PARA GRANJA AVICOLA DE GALLINAS PONEDORAS DE LIBRE PASTOREO A CONCURSAR:** CONFORME AL ANEXO I Y II DE LAS PRESENTES BASES.

**2.- PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.**

1. LAS PERSONAS INVITADAS A ESTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN ENTREGAR EN **SOBRE CERRADO,** SU DOCUMENTACION LEGAL ASI COMO SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA POR **ESCRITO A MÁS TARDAR A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 04 DE MAYO DEL 2021**, EN EL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, BLVD. MIGUEL TAMAYO 3000 NTE, DESARROLLO 3 RIOS, C.P. 80020, CULIACAN DE ROSALES, SINALOA INFORMANDO QUE ESTA REUNION** DEBIDO A LA CONTINGENCIA NACIONAL POR LA QUE ESTÁ ATRAVESANDO EL PAÍS, TOMANDO LAS PRECACUCIONES NECESARIAS, ESTE PROCEDIMIENTO **NO SERA PRESENCIAL.**
2. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PODRAN SER NEGOCIADAS.
3. UNA VEZ EVALUADAS LAS PROPUESTAS, SE EMITIRA UN DICTAMEN TÉCNICO QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO.
4. SE EMITIRA EL FALLO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL SERA COMUNICADO POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, DENTRO DE LOS **20 DIAS NATURALES SIGUIENTES A SU EMISION**.
5. UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL PROVEEDOR GANADOR SE DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA** A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.

**3.- APERTURA DE PROPUESTAS.**

LA APERTURA DE LOS **SOBRES CERRADOS** QUE CONTENDRÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN SE EFECTUARÁ EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SUMINISTROS DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA** A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 04 DE MAYO DEL 2021**, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, INFORMANDO QUE ESTA REUNION **NO SERA PRESENCIAL**.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA CONCURSANTE,DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE CONCURSO SE GENEREN, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AUN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERÁN SER IMPRESAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

1. **DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION.**
2. EN CASO DE SER PERSONA MORAL, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, ***SUBRAYANDO*** EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO DE LA EMPRESA.
3. COPIA DEL PODER LEGAL DE LA PERSONA QUE REPRESENTE A LA EMPRESA PARTICIPANTE.
4. COPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDEINTIFICACION FISCAL DEL PARTICIPANTE.
5. COPIA SIMPLE DE IDEINTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
6. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.
7. PRESENTAR DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMAS PARTICIPANTES.
8. OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.
9. **PROPUESTAS TECNICAS.**
10. DEBERAN PRESENTAR DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS INSUMOS PARA GRANJA AVICOLA DE GALLINAS PONEDORAS DE LIBRE PASTOREO, SOLICITADOS EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO SEÑALAR MARCA Y CALIDAD DE LOS INSUMOS, MISMAS QUE DEBERAN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.
11. CONJUNTAMENTE CON EL SOBRE QUE CONTENGA SU PROPUESTA TECNICA, LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR, FOLLETOS Y CATALOGOS QUE SE SOLICITA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO I DEL PUNTO 1 DE LAS PRESENTES BASES.
12. ARCHIVO ELECTRONICO QUE CONTENGA LOS PUNTOS I, II Y III (EN FORMATO WORD Y PDF) ANTERIORMENTE CITADOS.

**C) PROPUESTAS ECONOMICAS**

1. ESCRITO DE PROPOSICIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA POR UN PERIODO DE VIGENCIA DE 30 (TREINTA) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.
2. OFERTA ECONOMICA LA CUAL DEBERA SER IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ANEXO III (PROPUESTAS ECONOMICAS) DE ESTAS BASES.

**4.- CRITERIOS DE EVALUACION.**

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SERÁ BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 44 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA; OTORGANDO UN 5% DE PREFERENCIA A LOS PROVEEDORES CON DOMICILIO FISCAL EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PRECIO RESPECTO DE LOS BIENES OFRECIDOS POR PROVEEDORES FORÁNEOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

SE ADJUDICARÁ ESTE PROCEDIMIENTO DE LA PARTIDA 1 CONFORME A LOS ANEXOS I, II Y III.

PARA EVALUAR ASPECTOS DE LAS OFERTAS, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A JUICIO DEL “COMITE DE ADQUISICIONES” SE CONSIDERA:

1. PRECIO OFERTADO.
2. CALIDAD DEL BIEN OFERTADO.
3. TIEMPO DE GARANTIA.
4. PLAZO DE ENTREGA.

**5.- ANTICIPO.**

1. DEL ANTICIPO: SE OTORGARÁ ANTICIPO DE HASTA EL 50% EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
2. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL CONCURSANTE QUE RESULTE GANADOR MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

* INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
* REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
* LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
* EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO, DOMICILIO FISCAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
* LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUÁL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.
* LA CONDICION DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASI LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**.
* EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, EN EL CONTRATO OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
* SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.
* LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
* ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONCURSO POR INVITACION, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS **10 DÍAS HABILES** SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, **EN BLVD. MIGUEL TAMAYO 3000 NTE, DESARROLLO 3 RIOS, C.P. 80020, EN CULIACAN, SINALOA,** SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE SU ENTREGA PARA EFECTUAR EL PAGO RESPECTIVO ESTABLECIDO EN ELCONTRATO, DEBIENDO ENTREGAR EL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS MISMAS ANTE LA AFIANZADORA.

PARA LIBERAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

PRESENTARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS DESPUÉS DE HABER SIDO NOTIFICADO EL FALLO.

**6.- PLAZO DE ENTREGA.**

**FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

EL PEDIDO SE SURTIRA EN PARCIALIDADES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES QUE SE ESTIPULAN EN EL ANEXO II CALENDARIO DE ENTREGA DE ESTAS BASES, SEA COMO SE INDIQUE EN TIEMPO, FORMA Y CANTIDAD.

LA TRANSPORTACION DE LOS INSUMOS CORRERA POR CUENTA DE DIF SINALOA POR LO QUE LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA DEBE DE ETREGAR EN LA SUCURSAL QUE SE NOS INDIQUE Y SEÑALE EN SU PROPUESTA.

EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA** NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

**7.- LUGAR DE ENTREGA.**

LA ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO DEBERÁN SER ENTREGADAS ENLA DIRECCION QUE SEÑALE EN EL ANEXO II LA EMPRESA GANADORA, **POR PARTE DE DIF SE RECOGERA DIRECTAMENTE EN LA SUCURSAL.**

PREVIO A LA ENTREGA, EL CONCURSANTE GANADOR DEBERÁ CONTAR CON UN REPRESENTANTE, QUE, JUNTO CON LOS REPRESENTANTES DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, VERIFICARÁ QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LO CONTRATADO, LEVANTÁNDOSE UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, AL FINALIZAR ESTE ACTO.

EL PROVEEDOR GANADOR SE RESPONSABILIZA DE QUE LOS INSUMOS OBJETO DE ESTE CONCURSO SERÁN ENTREGADOS EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL **PUNTO 6**, HACIÉNDOSE RESPONSABLE, Y DEMÁS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**.

LA EMPRESA CONTRATANTE SE RESPONSABILIZARÁ EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTE O MARCAS, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**.

**8.- GARANTÍA.**

LOS PARTICIPANTES DEBERAN DE PRESENTAR COMO GARANTÍA UNA CARTA FIRMADA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LA QUE INDIQUE QUE ESTA RESPALDANDO LA PROPUESTA, SEÑALANDO EN LA MISMA QUE LOS INSUMOS SON NUEVOS Y QUE SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO.

EL PERIODO MINIMO DE GARANTIA SERA DE 1 (UN) AÑO, QUE SE CONSIDERA NECESARIO PARA COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS, MISMOS QUE CONTARA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE CUALQUIER INDOLE, ASI COMO EL DE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, ETC.

SI DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA SE PRESENTA ALGUNO DE LOS DEFECTOS MENCIONADOS O CUALLESQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A REPONER LOS BIENES AFECTADOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACION, SIN CARGO ADICIONAL PARA LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

LOS PROVEEDORES QUEDAN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO, DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DE LOS QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACION APLICABLE.

LA FORMA DE EMPAQUE Y TRANSPORTE QUE DEBERA UTILIZAR, SERAN LOS QUE EL PROVEEDOR DETERMINE COMO IDONEOS, TODA VEZ QUE LA INTEGRIDAD DE LOS INSUMOS SON SU RESPONSABILIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACION DEL MISMO. LOS COSTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTOS CONCEPTOS SON POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERA CUBRIR TODOS LOS SEGUROS QUE REQUIERA LOS INSUMOS HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACION FIRMADA POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

**9.- CONDICIONES DE PAGO.**

EL PAGO SE EFECTUARÁ POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA OBEDECIENDO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (CONAC) EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, PERÍODO QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

EL **SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRERÁN A CARGO DE LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA.

EL **SISTEMA** **PARA DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE LOS BIENES HAYAN SIDO RECIBIDOS, A CONFORMIDAD DEL AREA SOLICITANTE.

**10.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES:

1. QUE INCUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, SIEMPRE Y CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
2. CUANDO SE COMPRUEBE SU INCUMPLIMIENTO O MALA CALIDAD COMO “**PROVEEDOR”** DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE SINALOA O MUNICIPAL O DE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA.
3. SI UN MISMO SOCIO O ADMINISTRADOR FORMA PARTE DE DOS O MÁS DE LAS EMPRESAS **“PARTICIPANTES”**.
4. CUANDO SE PRESUMA QUE EXISTE ARREGLO ENTRE LOS **“PARTICIPANTES”** PARA ELEVAR LOS PRECIOS DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
5. SI SE COMPRUEBA QUE AL **“PARTICIPANTE”** POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SE LE HUBIEREN RESCINDIDO UNO Ó MÁS CONTRATOS CON EL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE SINALOA O MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
6. CUANDO LA **“CONVOCANTE”** Y EL **“COMITE DE ADQUISICIONES”** TENGAN CONOCIMIENTO POR ESCRITO, DE IRREGULARIDADES IMPUTABLES AL **“PARTICIPANTE”**,EN EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN CONTRATO CON EL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO DE SINALOA O MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
7. CUANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS PREPARADOS POR EL **“PARTICIPANTE”** NO ESTÉ FIRMADO POR LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO.
8. SI LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS TUVIERAN TEXTOS ENTRE LÍNEAS, RASPADURAS, ALTERACIONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS.
9. SI LAPROPUESTA TÉCNICA INCLUYE DATOS ECONÓMICOS, QUE TENGA REFERENCIA CON EL COSTO DEL BIEN OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.
10. SI PRESENTARAN DATOS FALSOS.
11. POR INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DE LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, YA QUE DEBERÁN APEGARSE A LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA **“CONVOCANTE”**, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN.
12. LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO SOLICITADO.
13. SI SE COMPRUEBA QUE EL **“PARTICIPANTE”** NO DEMUESTRA TENER CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, TÉCNICA, DE PRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN ADECUADA.
14. SI EL **“PARTICIPANTE”** ESTABLECE COMUNICACIÓN CON EL **“COMITE DE ADQUISICIONES” O LA “CONVOCANTE”**, PARA TRATAR DE INFLUIR EN LA EVALUACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
15. CUANDO EL **“PARTICIPANTE”** NIEGUE EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A LA **CONVOCANTE** EN CASO DE QUE ESTA ÚLTIMA DECIDA REALIZAR VISITA.
16. EN CASO DE QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS POR EL PADRÓN DE LOS PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, O POR ALGUNA AUTORIDAD YA SEA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL EN LA CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN Y/O SERVICIO O DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ESTOS.

**11.- DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.**

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
2. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONCURSO POR INVITACION QUE NOS OCUPA.
3. CUANDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES.

**12.- PENAS CONVENCIONALES.**

CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONCURSO POR INVITACION, SE APLICARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL TOTAL DEL BIEN **QUE NO HAYAN SIDO RECIBIDOS O** SUMINISTRADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

|  |  |
| --- | --- |
| **DÍAS DE ATRASO** **(NATURALES)** | **% DE LA SANCIÓN**  |
| **4** | 10% |
| De 5 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de LA “CONVOCANTE”  |
|  |  |

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

**13.- SANCIONES.**

CUANDO EL CONCURSANTE GANADOR, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS, NO FORMALICE EL CONTRATO CUYO MONTO NO EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA ELEVADO AL MES, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN SANCIONADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE DIEZ Y HASTA CUARENTA Y CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN.

**14.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**, PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LO ESTIPULADO ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

**15.- CANCELACION DEL CONCURSO.**

EL CONCURSO PODRA SER CANCELADO UNICAMENTE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

1. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
2. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS BIENES O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA.
3. POR ORDEN ESCRITA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DE AUTORIDAD JUDICIAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO CON MOTIVO DE DENUNCIAS O INCONFORMIDADES, O POR LA **“CONVOCANTE”** DE TENER CONOCIMIENTO DE ALGUNA IRREGULARIDAD.
4. SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES.
5. POR EXCEDER EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO PARA ESTE PROCEDIMIENTO PARCIAL O TOTAL.
6. SI LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS **“PARTICIPANTES”** NO ASEGURAN A LA “**CONVOCANTE”** LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA SU ADJUDICACIÓN.
7. SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR NO SE FIRMA EL CONTRATO O ÉSTE NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CASO DE QUE SEA REQUERIDA.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADO EL CONCURSO POR INVITACION DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

**RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO DE ADQUISICION INSUMOS PARA GRANJA AVICOLA DE GALLINAS PONEDORAS DE LIBRE PASTOREO**

1. CALENDARIO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **ARTICULO** | **FECHA** | **HORA** | **LUGAR** |
| Entrega de bases y anexos |  | 26 ABRIL |  | Depto. Bienes y suministros. |
| Entrega de sobres cerrados |  | 04 MAYO | 11:00 hrs. | Depto. Bienes y suministros. |
| Apertura de sobres propuestas | 43 | 04 MAYO | 12:00 hrs. | Depto. Bienes y suministros |
| Emitir fallo |  | 07 MAYO | 13:00 hrs. | Depto. Bienes y suministros |